



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de noviembre del dos mil veintidós

Dentro del presente proceso donde recae medida de inhabilitación respecto de **José Orlando Dávila Medina**, el despacho se abstiene a dar inicio al proceso de **Revisión de Interdicción** previsto en la Ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 30 de octubre del 2017, toda vez que al cotejar la información contenida en la Base de Datos única de Afiliados BDUA, se evidencia el fallecimiento del mismo.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	4415563
NOMBRES	JOSE ORLANDO
APELLIDOS	DAVILA MEDINA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	26/05/2015	02/08/2021	COTIZANTE

Información que, si bien no es prueba del fallecimiento, con la misma es suficiente para no dar inicio al proceso de revisión conforme a la normativa antes dicha.

Por tanto, se requiere a los interesados para que alleguen el correspondiente registro civil de defunción y obre dentro del legajo.

Se dispone por tanto el archivo definitivo del expediente.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614255a6992b3ba3ef8520d59e373a2dd586daa0157fc438a13b12e079908167**

Documento generado en 10/11/2022 11:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>